PORTADA

A) HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN
1	Enero 2025	Lanzamiento
2	Julio 2025	Actualización al Decreto 1122 de 2024 y anexo técnico

B) REVISIONES Y APROBACIONES DEL DOCUMENTO

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Germán Armando Correa Amado	Nombre: Germán Armando Correa A.	Nombre: Comité De Gestión y Desempeño Institucional – FONPRECON
Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Acta xx del xxxde 2025
Fecha: 10/01/2025	Fecha:10/01/2025	Fecha: xx/08/2025
REVISÓ	**REVISÓ**	
Nombre: Oscar Herrera Isaza	Nombre: Juan Carlos Suárez Chavez	
Cargo: Contratista Asesor Calidad	Cargo: Profesional especializado UGIR	
Fecha: 21/01/2025	Fecha:11/07/2025	

C) LISTA DE DISTRIBUCIÓN

N°	NOMBRE Y CARGO
1	Servidores Públicos FONPRECON
2	Usuarios, grupos de valor y ciudadanía

ORIGINAL FIRMADO

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

ORIGINAL FIRMADO

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

JULIO 2025

ContenidoJUSTIFICACIÓN 5
INTRODUCCIÓN 6
1. DECLARA 7
1. Promoción de la transparencia: Garantizando el acceso oportuno, claro y completo a la información pública, fomentando la confianza ciudadana. 7
2. Gestión eficiente de los recursos públicos: Garantizando su uso transparente, eficaz y enfocado en el bienestar de los ciudadanos y el desarrollo sostenible. 7
2. OBJETIVO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA 8
2.1. OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA 8
2.2. OBJETIVO DEL DOCUMENTO 9
3. ALCANCE 9
4. PLANEACION 10
5. ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION 10
5.1. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS 10
5.1.1 GESTION DE RIESGOS PARA LA INTEGRIDAD PUBLICA 10
Proceso de Administración de Riesgos 11
5.1.2. GESTION DE RIESGOS LA/FT/FP 11
Objetivos del SIAR y del SARLAFT 11
SIAR: 12
SARLAFT: 12
Componentes del SIAR y SARLAFT 12
Componentes del SIAR 12
Componentes del SARLAFT 12
Órganos de Gestión Integral de Riesgos: 12
Consejo Directivo 12
Director General: 13
Comité Estratégico de Riesgos: 13
Profesional Especializado de la UGIR: 13
Oficial de Cumplimiento (SARLAFT): 14
Términos y Definiciones 14
Contexto Normativo y Técnico 19

ORIGINAL FIRMADO

5.1.3. CANALES DE DENUNCIA 21
5.2 REDES Y ARTICULACION 22
5.2.1. Redes Internas 22
5.2.2. Redes Externas 23
5.3. MODELO DE ESTADO ABIERTO 23
5.3.1. Acceso a la Información Pública y Transparencia 23
5.3.2. Integridad Pública y Cultura de la Legalidad 24
6. MONITOREO, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN 25
7. REPORTES 27
8. FORMACION 28
9. COMUNICACIÓN 28
10. AUDITORÍA, EVALUACIÓN Y MEJORA: 29
11. ANEXOS 29

ORIGINAL FIRMADO

JUSTIFICACIÓN

Para fortalecer el seguimiento al Programa de Transparencia y Ética Pública, la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, procedió a realizar las actualizaciones correspondientes de dicho programa, conforme al Decreto 1122 de 2024 de la Presidencia de la Republica.

Para lograr este fortalecimiento, se hace necesario realizar el reajuste donde se describen las actualizaciones y/o modificaciones realizadas:

- Conforme a lo indicado en el Artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 se procede a modificar el nombre de "*Plan Anticorrupción, Atención y Participación Ciudadana*" a" Programa *de Transparencia y Ética Pública*".

- Se inicia con la inclusión de algunos de los Esquemas acorde al proyecto de Decreto reglamentario al artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 en su parágrafo No. 3 que expresa "*La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la Republica será la encargada de señalar las características, estándares, elementos, requisitos, procedimientos y controles mínimos que deben cumplir el Programa de Transparencia y Ética Pública de que trata este Artículo, el cual tendrá un enfoque de riesgos. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) o modelos sucesores deberá armonizarse con el Programa de Transparencia y Ética Pública.*

- *Se incluye seguimiento de acuerdo al Capítulo X "Disposiciones en materia de Responsabilidad Fiscal", para el mapa institucional de Riesgo Fiscal y Catalogo de puntos de Riesgo Fiscal de la Entidad.*

- Se actualiza el objetivo del Programa de Transparencia y Ética Pública.

ORIGINAL FIRMADO

INTRODUCCIÓN

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 ¨Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones. “ que modificó el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, en lo sucesivo acogerá el nuevo nombre y normativa al “Programa de Transparencia y Ética Pública” que toda Entidad del orden Nacional, Departamental y Municipal cualquiera que sea su régimen de contratación debe implementar con el fin de promover la cultura de la Legalidad.

Durante la última década, se han adoptado diferentes medidas, encaminadas a luchar y/o evitar actos de corrupción, y a seguir promoviendo la transparencia, control del riesgo de (Lavado de Activos) LA / (Financiación del Terrorismo) FT y continuar fortaleciendo la lucha contra la corrupción, participación ciudadana para que de manera articulada apoye y ejerza control en los asuntos públicos.

En concordancia con el Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”, El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, formuló el Programa de Transparencia y Ética Pública de la vigencia 2025, con el objetivo de adoptar disposiciones tendientes a prevenir los actos de Corrupción, reforzar y articular aquellas actividades que responden a las políticas de gestión y desempeño institucional conexas con Servicio al Ciudadano, Racionalización de Trámites, Participación Ciudadana en la Gestión Pública, Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción.

Es importante precisar que el presente documento se encuentra alineado a la transformación *Convergencia Regional* del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia de la Vida”, así como con los lineamientos para la formulación de la planeación de la vigencia 2025, en los cuales las áreas que forman parte de la Entidad, incluyeron dentro de sus planes de acción, estrategias y actividades de Debida Diligencia Administrativa y operativa en aspectos como (*identificación, medición, controlar y monitorear*) encaminadas a fortalecer la transparencia, la cultura de la legalidad, la participación de la ciudadanía, control del riesgo de LA/FT, la atención a la ciudadanía, la ética pública y otras iniciativas.

Es por ello, que la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas (OAPS) como responsable articuladora de la elaboración del Programa de Transparencia y Ética Pública 2025 incluyó los siguientes temas de acuerdo al artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el Decreto 1122 de 2024 que enlista algunas de las acciones que deben contener los Programas de Transparencia y Ética las cuales se pueden agrupar en cuatro temáticas: (1) la administración de riesgos, (2) la

ORIGINAL FIRMADO

construcción de redes y el fortalecimiento de la articulación; (3) la promoción de una cultura de la legalidad y la construcción de un Estado Abierto; (4) las demás iniciativas adicionales que las entidades adopten, por tal motivo, una de las actividades de la Oficina asesora de Planeación y Sistemas, será centralizar las tareas y trabajos en la promoción de la política de "Transparencia, acceso a la información pública, conflicto de intereses, lucha contra la corrupción, Participación ciudadana" del Modelo Integrado de Gestión (MIPG).

1. DECLARACION

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, en cumplimiento de su misión institucional y en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, reafirma su compromiso con los principios de transparencia, ética pública y cultura de la legalidad como ejes fundamentales de su accionar. Esta declaración representa la voluntad del Fondo de realizar todas sus acciones de manera transparente, garantizando una gestión pública responsable, íntegra y orientada al servicio de la ciudadanía.

En concordancia con la Ley 2195 de 2022 y el Decreto 1122 de 2024, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República ha diseñado e implementado el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), no como un fin en sí mismo, sino como una herramienta que asegura que cada una de las actuaciones del Fondo estén alineadas con los más altos estándares de ética y buen gobierno. Este programa está fundamentado en los siguientes pilares estratégicos:

1. Promoción de la transparencia: Garantizando el acceso oportuno, claro y completo a la información pública, fomentando la confianza ciudadana.

Prevención y combate a la corrupción: A través de la gestión efectiva de los riesgos y la implementación de acciones preventivas y correctivas. Fomento de la ética y la integridad: Consolidando una cultura organizacional basada en los valores de buen gobierno y respeto a lo público e impulso a la participación ciudadana: Facilitando espacios de control social, rendición de cuentas y diálogo constante con la comunidad.

2. Gestión eficiente de los recursos públicos: Garantizando su uso transparente, eficaz y enfocado en el bienestar de los ciudadanos y el desarrollo sostenible.

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República reconoce que esta declaratoria va más allá de la estructuración del Programa de Transparencia y Ética Pública es un compromiso integral para que todas las decisiones, acciones y políticas se ejecuten de manera ética y transparente.

ORIGINAL FIRMADO

2. OBJETIVO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, está comprometido en combatir la corrupción al interior de sus procesos a través de la regulación de sus operaciones diarias.

Cualquier actuación indebida por parte de los servidores de FONPRECON o en contra de los principios de transparencia y ética de la entidad, realizada con el objeto de influenciar en algún grado la prestación del servicio al usuario y al ciudadano, será rechazada y sancionada con base en lo dispuesto en el Código Único Disciplinario, sin perjuicio de las acciones de otro orden que la conducta del servidor amerite.

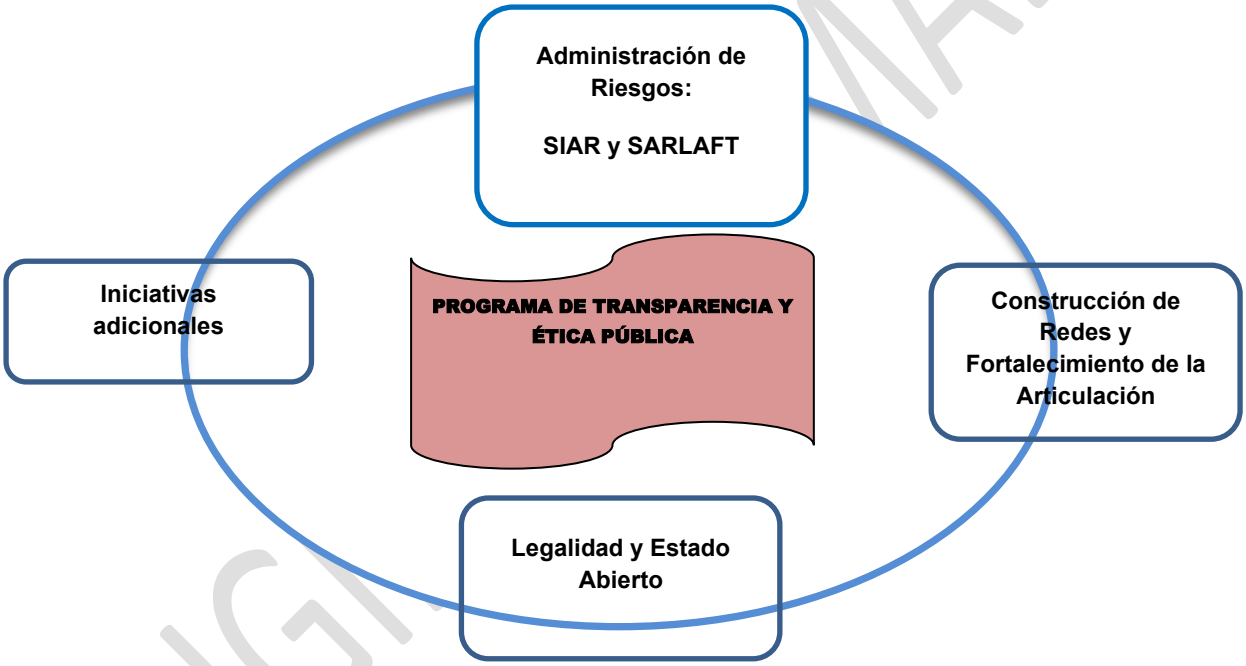

2.1. OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA

El programa de Transparencia y Ética Pública del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, tiene como objetivo principal fortalecer los mecanismos de prevención de actos de corrupción y la impunidad al interior de la Entidad, a través de actividades y los sistemas SIAR y SARLAFT que logren promover la cultura de legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear de manera constante y oportuna los riesgos de corrupción y de LA/FT/FPADM en el desarrollo su misionalidad, como se menciona en el numeral 5.1. del alcance

ORIGINAL

Con el Programa de Transparencia y ética Pública, se busca fortalecer la lucha contra la Corrupción y la impunidad en el país, ya que se puede ver amenazada por la corrupción, la vulneración de los derechos humanos profundiza la desigualdad entre beneficiarios, puede generar costos adicionales en la inversión pública y esto afecta la legitimidad del Estado, afectando el erario público y la confianza que existe entre este y la sociedad.

Mucha de la normativa existente respecto del funcionamiento de la Entidades públicas, se desarrolla a través del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, sus dimensiones y políticas. Por ello, es importante articular el programa con MIPG, para ser garantes de su cumplimiento, al igual que los Sistemas Integrados de Gestión, que actualmente tiene certificada la Entidad.

2.2. OBJETIVO DEL DOCUMENTO

Poner en conocimiento y a disposición de la ciudadanía, funcionarios, contratistas y demás colaboradores y partes interesadas las acciones, las herramientas e instrumentos encaminados a promover la cultura de la legalidad, la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana definidas en el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, en el marco de la debida diligencia, la prevención y mitigación de los actos de corrupción y de LA/FT/FPADM.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1499 de 2017, el Programa de Transparencia y Ética Pública, implementa los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional que operativamente lo desarrollan, en las dimensiones de Control Interno, Gestión con Valores para Resultados (Relación Estado Ciudadano) e Información y Comunicación. Los componentes y subcomponentes del Plan, la descripción de las políticas, estrategias o iniciativas se describen a continuación:

3. ALCANCE

El “Programa de Transparencia y Ética Pública 2025” aplica para todos los servidores públicos (funcionarios, contratistas y demás actores del servicio público del Fondo de Previsión del Congreso de la República) que contribuyen a la ejecución y cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los procesos que, en el marco de sus competencias, deberá realizar transparentemente y en virtud de los valores éticos personales y profesionales con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad y dar oportuna gestión a los objetivos propuestos en el Plan Nacional de Desarrollo.

ORIGINAL FIRMADO

4. PLANEACION

Conforme al Decreto 1122 de 2024 y su anexo técnico El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, da cumplimiento al Ciclo del Programa de Transparencia y Ética Pública-PTEP- para la formulación y gestión del PTEP 2025-2028 que se aprecia en el siguiente grafico:

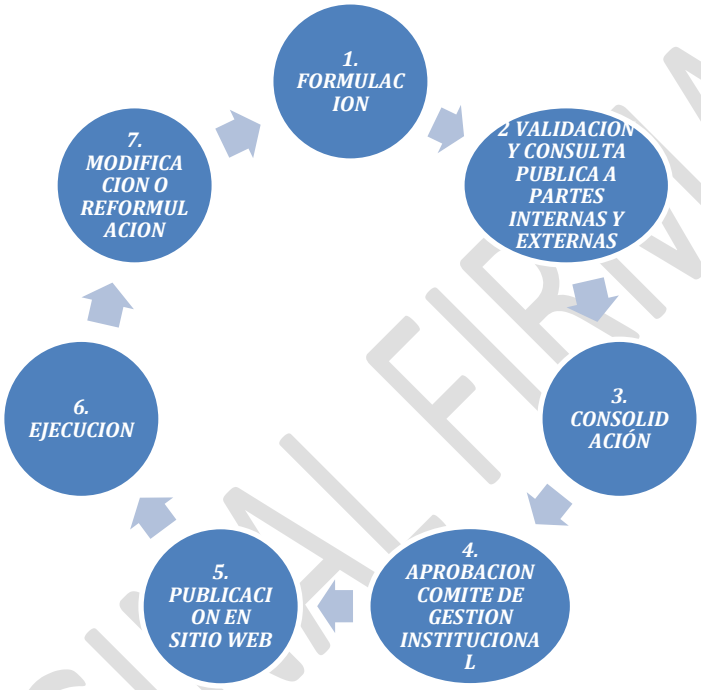

5. ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

5.1. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

5.1.1 GESTION DE RIESGOS PARA LA INTEGRIDAD PUBLICA

La entidad debido a su naturaleza pública adoptó las disposiciones del Decreto 1083 de 2015 (*Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública),* enunciadas en los artículos 2.2.21.3.1. y 2.2.21.5.4. del título 21 de la citada norma, relativos a las disposiciones para la creación y mantenimiento de un Sistema de Control Interno basado en la Administración de Riesgos; y de otra parte en razón a su naturaleza de entidad vigilada por la Superintendencia

ORIGINAL FIRMADO

Financiera de Colombia, adoptó la normativa de regulación prudencial, relacionada con el Sistema Integral de Administración de Riesgos SIAR establecida en el Capítulo XXXI de CE 100/1995, (denominada Básica Contable y Financiera, modificada mediante CE 018 de 2021) y el Sistema de Administración de Riesgos de LA/FT/PFADM en el numeral 2 del Capítulo IV del Título IV de la parte I de la Circular Externa 029 de 2014 (denominada Circular Básica Jurídica, modificada por la CE 011 de 2022).

Así mismo se debe tener en cuenta que la entidad adoptó el esquema de líneas de defensa para mantener y fortalecer la administración de los riesgos, incluyendo el riesgo de Integridad Pública y LA/FT/FPADM, basado en el involucramiento de los servidores que desarrollan los procesos misionales y de apoyo a todo nivel, (como primera línea de defensa), y de las dependencias de la Unidad de Gestión Integral del Riesgo (UGIR) encargada del seguimiento, monitoreo y prevención de los riesgos asociados (segunda línea de defensa), y de Control Interno, encargada de la evaluación y aseguramiento de los sistemas de gestión del riesgo SIAR y SARLAFT(tercera línea de defensa).

Proceso de Administración de Riesgos

Para la administración del riesgo de Integridad Pública y LA/FT/FPADM la entidad utiliza las políticas, manuales y procedimientos de gestión junto con los informes que se deriven del monitoreo, seguimiento, evaluación y control de los riesgos asociados, de conformidad con las disposiciones del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 y demás decretos que la complementan.

De otra parte la entidad utiliza las disposiciones expedidas por el Departamento de la Función Pública respecto de las Guías, Circulares, Instructivos y demás documentos técnicos elaborados por éste para dar directrices y permitir la implantación del Control Interno, relacionadas en el artículo 2.2.21.5.5, del Decreto 1083 de 2015 y de manera particular la “Guía para la Administración del Riesgo y el Establecimiento de Controles en Entidades Públicas”, en la cual, se incluyen las definiciones y metodología de gestión para la prevención y mitigación de riesgos inherentes al desarrollo de la misionalidad.

A continuación se mencionan los objetivos, componentes, responsables y actividades que intervienen en el proceso de administración de los riesgos de la entidad:

5.1.2. GESTION DE RIESGOS LA/FT/FP

Objetivos del SIAR y del SARLAFT

Ambos sistemas permiten la gestión institucional de los riesgos que afronta la entidad en el desarrollo de sus procesos y misionalidad, y permiten a la entidad administrar y prevenir los riesgos de manera integral empleando el análisis, identificación, medición, monitoreo y seguimiento con el fin de controlar, evitar y mitigar los diferentes tipos de riesgos asociados a cada uno de ellos y los

ORIGINAL FIRMADO

impactos que de ellos se deriven. A continuación se relacionan los tipos de riesgos gestionados por cada sistema:

SIAR:

- Riesgos Operacionales y de Procesos
- Riesgos de Corrupción
- Riesgos de Seguridad de la Información
- Riesgos Fiscales

SARLAFT:

- Riesgos de LA/FT/PFADM

Componentes del SIAR y SARLAFT

Componentes del SIAR

- Políticas de Gestión de Riesgos SIAR
- Manual SIAR
- Mapas de Riesgos SIAR: Operativos por procesos, mapa de riesgos de corrupción, mapa de riesgo Fiscal, Mapa de riesgos de seguridad de la información y ciberseguridad SI-CB
- Aplicativo de reporte de Riesgos

Componentes del SARLAFT

- Políticas SARLAFT
- Manual SARLAFT
- Procedimientos SARLAFT
- Formatos y Aplicativo de reporte de riesgos

Órganos de Gestión Integral de Riesgos:

Consejo Directivo

Es el encargado de:

- Revisar y aprobar las políticas del SIAR y del SARLAFT, según corresponda.
- Revisar y aprobar las propuestas de gestión y metodológicas presentadas por el Director General y el Oficial de Cumplimiento de la entidad para desarrollar los sistemas del SIAR y del SARLAFT,
- Conocer el estado de gestión y el perfil de riesgos de la entidad relacionados con el SIAR y el SARLAFT, presentado por la Dirección General y el Oficial de Cumplimiento.
- Conocer y aprobar los presupuestos de la entidad para el desarrollo de las acciones establecidas por la Dirección General y el Oficial de Cumplimiento del SARLAFT

ORIGINAL FIRMADO

Director General:

- Presentar al Consejo Directivo las propuestas que permitan mantener y fortalecer los sistemas de administración de Riesgos SIAR y SARLAFT
- Conocer y evaluar junto con los miembros del Comité Estratégico de Riesgos la evolución del perfil de riesgos de la entidad.
- Promover el fortalecimiento de la cultura de prevención de los diferentes tipos de riesgos.
- Presentar y aprobar el presupuesto y plan de acción para la Unidad de Gestión de Riesgos y el Oficial de Cumplimiento del SARLAFT
- Liderear el Comité Estratégico de Riesgos y evaluar con los demás miembros las propuestas de gestión que permitan fortalecer el SIAR y el SARLAFT
- Implementar junto con el Oficial de Cumplimiento y el Profesional especializado de la UGIR las medidas de acción aprobadas por el Comité Estratégico de Riesgos, según aplique.

Comité Estratégico de Riesgos:

- Conocer de parte del Profesional Especializado de la UGIR y del Oficial de Cumplimiento la gestión periódica desarrollada respecto del monitoreo, seguimiento y control de los eventos, incidentes y riesgos materializados, con el fin de asesorar y proponer a la Dirección General y al Consejo Directivo las acciones que permitan mantener los sistemas SIAR y SARLAFT,
- Conocer, evaluar y aprobar los desarrollos y ajustes normativos, metodológicos y de gestión propuestos por el Profesional Especializado de la UGIR y el Oficial de Cumplimiento, con el fin de mantener y fortalecer los sistemas del SIAR y del SARLAFT y la cultura de prevención de riesgos para evitar, minimizar y controlar los riesgos que afecten a la entidad en su integridad y reputación.

Profesional Especializado de la UGIR:

- Desarrollar las funciones y tareas asignadas por las normas, el Comité de Riesgos y el Director General de la entidad para desarrollar los sistemas de administración de Riesgos del SIAR, y SARLAFT, en caso de que se desempeñe simultáneamente como Oficial de Cumplimiento.
- Apoyar y desarrollar las acciones que se le asignen en procura del desarrollo del Programa de Integridad y Ética Pública
- Monitorear, medir y efectuar seguimiento de los incidentes, eventos y riesgos materializados para minimizar la posibilidad de ocurrencia y los impactos que de éstos se deriven.
- Implementar y proponer los cambios a las políticas, los manuales y los procedimientos, junto con sus anexos, con el fin de mantener activo el sistema de administración de riesgos del SIAR.

ORIGINAL FIRMADO

Oficial de Cumplimiento (SARLAFT):

- Desarrollar las funciones y tareas asignadas por las normas, el Consejo Directivo y el Director General de la entidad para mantener y desarrollar el sistema de administración de Riesgos SARLAFT, frente a los riesgos de LA/FT/PFADM
- Apoyar las acciones y desarrollar las que se le asignen en procura del desarrollo del Programa de Integridad y Ética Pública
- Monitorear, medir y efectuar seguimiento de los incidentes, eventos y riesgos materializados para minimizar la posibilidad de ocurrencia y los impactos que se deriven de estos.
- Implementar y proponer los cambios a las políticas, los manuales, los procedimientos, y sus anexos, con el fin de mantener activo el sistema de administración de riesgos del SARLAFT.

Términos y Definiciones

Acciones Preventivas: Mecanismo utilizado por las entidades para evitar las causas de una situación no deseable que puede llegar a afectar el normal cumplimiento del quehacer institucional**.**

Acto de Corrupción: Entiéndase por acto de corrupción a las conductas penales enlistadas en los capítulos de delitos contra la administración pública, el medio ambiente, el orden económico y social, financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada, administración de recursos relacionados con actividades terroristas y de la delincuencia organizada, los consagrados en la Ley 1474 de 2011, los delitos electorales o cualquier conducta punible relacionada con el patrimonio público, que hubieren sido realizados**.**

Alta Dirección: Persona o grupo de personas, del máximo nivel jerárquico, que dirigen y controlan una entidad

Análisis de Riesgos: Análisis o evaluación de factores llamados «supuestos» en el marco lógico que afectan o que pueden afectar el logro de resultados**.**

Auditoría Interna: Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias que, al evaluarse de manera objetiva, permiten determinar la conformidad del Sistema de Gestión de la Calidad con los requisitos establecidos y que se ha implementado y se mantiene de manera eficaz, eficiente y efectiva**.**

Beneficiarios finales: Personas naturales que finalmente poseen o controlan a un cliente y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a las personas que ejercen el control efectivo final sobre una persona jurídica u otra estructura jurídica**.**

Comité Institucional de Coordinación de Control Interno –(CICCI): Los organismos y entidades a que se refiere el artículo 5 de la Ley 87 de 1993, deberán establecer el más alto nivel jerárquico

ORIGINAL FIRMADO

un Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, de acuerdo con la naturaleza de las funciones propias de la organización**.**

Comité Institucional de Gestión Desempeño: Instancia encargada de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Conflicto de Interés: Todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido.

Corresponsabilidad: Constante relación de interdependencia y colaboración entre el Estado y diversos actores de la sociedad**.**

Corrupción: Comportamiento consistente en el soborno, ofrecimiento o promesa a otra persona que ostenta cargos públicos, o a personas privadas, a los efectos de obtener ventajas o beneficios contrarios a la legalidad o que sean de naturaleza defraudatoria.

Debida Diligencia: Es el proceso mediante el cual la Entidad realiza el conocimiento efectivo, eficiente y oportuno de todos los clientes actuales y potenciales, usuarios y ciudadanía con la cual se relaciona. Esto incluye la verificación de la información y los soportes de la misma, es decir de todas personas naturales o jurídicas con la cual la entidad establece y mantiene una relación contractual o legal para el suministro de cualquier producto propio de su actividad.[1]

Se fundamenta en la obligación de tomar todas las precauciones razonables para garantizar el desarrollo normal de los objetivos de la Entidad a través de la toma de decisiones suficientemente informadas y la implementación de las medidas administrativas y operativas adecuadas para la mitigación de riesgos de corrupción, Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y financiamiento a la Proliferación de armas de Destrucción Masiva**.**

Denuncia de corrupción: El acto de dar a conocer a la autoridad respectiva irregularidades ocurridas o riesgos de irregularidades, que se puede llevar a cabo por cualquier medio de comunicación -correo electrónico, fax, correspondencia física, teléfono, botón en la página web el cual se presenta, a nombre propio o de forma anónima, con información sobre las conductas realizadas. Es una expresión del derecho fundamental a la participación de la ciudadanía en asuntos

[1] Tomado de Documento: Preguntas Frecuentes – Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF

ORIGINAL FIRMADO

públicos y un principio democrático en el que se fundó Colombia en virtud de la Constitución política de 1991, el cual no puede, ni debe, ser estigmatizado por algún actor de la sociedad**.**

Derecho de Acceso a la Información Pública: En ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información, toda persona puede conocer sobre la existencia y acceder a la información pública en posesión o bajo control de los sujetos obligados. El acceso a la información solamente podrá ser restringido excepcionalmente**.**

Las excepciones serán limitadas y proporcionales, deberán estar contempladas en la ley o en la Constitución y ser acordes con los principios de una sociedad democrática. El derecho de acceso a la información genera la obligación correlativa de divulgar proactivamente la información pública y responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y accesible a las solicitudes de acceso, lo que a su vez conlleva la obligación de producir o capturar la información pública. Para cumplir lo anterior los sujetos obligados deberán implementar procedimientos archivísticos que garanticen la disponibilidad en el tiempo de documentos electrónicos auténticos.

Documento Externo: Es producido por entes externos a la Entidad y utilizado en la ejecución de los procesos definidos por el Sigepre, ejemplos: Constitución Política, Manual SIIF, Guía para la Implementación del MECI.

Documento Interno: Documentos emitidos por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República en desarrollo de sus funciones, controlados por el Sigepre. Entre estos, se encuentran procesos, manuales, instructivos, guías, formatos, procedimientos y lineamientos.

Estado Abierto: Forma de relacionamiento entre todos los actores de la institucionalidad pública y la sociedad que equilibra expectativas ciudadanas y responsabilidades públicas, fortalece el modelo de democracia participativa y la lucha contra la corrupción, mediante el principio del diálogo, integrando los elementos de transparencia y acceso a la información pública, integridad, legalidad, participación ciudadana e innovación**.**

Financiamiento del Terrorismo - FT: Actividades y/o movimientos de dinero y/o cualquier tipo de recurso destinado a capitalizar, ayudar, gestionar el desarrollo de actos Terroristas en el territorio nacional o extranjero.

Fraude: Cualquier acto ilegal caracterizado por ser un engaño, ocultación o violación de confianza, que no requiere la aplicación de amenaza, violencia o de fuerza física, perpetrado por individuos y/u organizaciones internos o ajenos a la entidad con el fin de apropiarse de dinero, bienes o servicios**.**

Fraude externo: Los actos realizados por una persona externa a la entidad, que buscan defraudar, apropiarse indebidamente de activos de esta o incumplir normas o leyes**.**

ORIGINAL FIRMADO

Fraude interno: Todos aquellos actos que de forma intencional buscan la apropiación indebida de activos o busca causar las pérdidas que se ocasionan por actos cometidos con la intención de defraudar, malversar los activos o la propiedad de la entidad. Estos actos son realizados por al menos un empleado o administrador de la Entidad**.**

Guía: Documento que orienta y establece pautas para desarrollar una o más actividades de un proceso o procedimiento. Se utiliza cuando se requiera unificar criterios y enfoque de aplicación.

Innovación: Creatividad con la que se realizan las funciones, procesos y procedimientos en marco de la normatividad vigente**.**

Instructivo: Descripción de actividades o instrucciones de trabajo que requieren ser detalladas minuciosamente, y que hacen parte de un proceso o un procedimiento.

Integridad: Constante alineamiento y apropiación de valores éticos, principios y normas compartidas, para proteger y priorizar el interés público sobre los intereses privados en el sector público**.**

Lavado de Activos – (LA) : De acuerdo con el código penal colombiano (Ley 599 de 2000), artículo 323 del capítulo V del título X del libro II LT se refiere a "El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, contrabando, contrabando de hidrocarburos o sus derivados, fraude aduanero o favorecimiento y facilitación del contrabando, favorecimiento de contrabando de hidrocarburos o sus derivados, en cualquiera de sus formas, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito.

Legalidad: Capacidad de garantizar que los distintos actores del Estado y la sociedad apropien reglas comunes que contribuyan a la generación de confianza.

Lineamiento: Documento en el cual se establecen directrices específicas o políticas internas asociadas a un tema, proceso o método en particular**.**

Lista Restrictiva: Se definen como listas de personas y entidades que presentan actividades sospechosas, investigaciones, sanciones, procedimientos o condenas por delitos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo a nivel nacional e internacional**.**

ORIGINAL FIRMADO

Manual: Documento en el cual se establecen directrices generales de varios temas, procesos o métodos los cuales incluyen información de interés**.**

Operación Sospechosa: Es aquella operación que por su número, cantidad o características no se enmarca en las prácticas normales del negocio de una industria o de un sector determinado, además, por los usos y costumbres de la actividad que se trate esta no ha podido ser razonablemente justificada.

PEP: "Persona Expuesta Políticamente", de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 830 de 2021, Articulo 2.1.4.2.3, Se considerarán como Personas Expuestas Políticamente (PEP) los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando tengan asignadas o delegadas funciones de expedición de normas o regulaciones, dirección general.

Principio de Transparencia: Toda la información en poder de los sujetos obligados se presume pública. Por lo tanto, dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la información en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley. Se excluyen las excepciones constitucionales y legales, bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley.

Procedimiento: Forma específica para llevar a cabo una o más actividades de un proceso.

Proceso: Conjunto de actividades relacionadas mutuamente o que interactúan para generar valor, las cuales transforman elementos de entrada en resultados**.**

Registro: Documento que presenta los resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades realizadas**.**

Reportante/Denunciante de buena fe: Quien, mediante las formalidades legales dispuestas para tal fin, ponga en conocimiento de la autoridad receptora actos que se constituyan como presunta corrupción.

Riesgo de Corrupción: Posibilidad de afectar a la Entidad y vulnerar la garantía de los derechos humanos y derechos fundamentales de las personas por usar el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.

ORIGINAL FIRMADO

Contexto Normativo y Técnico

NORMATIVA	LEY O DECRETO	ARTÍCULOS	DESCRIPCIÓN
TRÁMITES	Ley 962 de 2005 y sus correspondientes modificaciones Ley antitrámites	Todo	Dicta disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de organismos y entidades del Estado de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos
Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI)	Decreto 1599 de 2005 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.	Todo Capítulo II	Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
Rendición de cuentas	Ley 1757 de 2015 Promoción y protección al derecho a la participación ciudadana	Arts. 48 y siguientes	La estrategia de rendición de cuentas hace parte del Plan anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
Transparencia y Acceso a la Información	Ley 1712 de 2014 ¨ Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. ¨	Art. 3,9,23,32	Disposiciones relativas a transparencia

COPIA FIRMA

NORMATIVA	LEY O DECRETO	ARTÍCULOS	DESCRIPCIÓN
Atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias	Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción	Art. 76	El programa presidencial de Modernización, eficiencia, Transparencia y lucha contra la Corrupción debe señalar los estándares que deben cumplir las oficinas de peticiones, quejas, sugerencias y reclamos de las entidades públicas.
Atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias	Ley 1755 de 2015 derecho fundamental de petición	Art. 1	Regulación del derecho de petición.
Metodología Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano	Ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.	Arts 10,34-7,	Plan Anticorrupción y de atención al Ciudadano. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. La metodología para construir esta estrategia está a cargo del programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción (Secretaría de Transparencia)
Metodología Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano	Decreto 1081 de 2015 Único del sector de Presidencia de la República	Arts. 2.1.4.1 y siguientes	Señala como metodología para elaborar la estrategia de la lucha contra la corrupción la contenida en el documento "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".
Modelo Integrado de Planeación y gestión	Decreto 1081 de 2015	Arts. 2.2.22.1 y siguientes	Establece que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
Modelo Integrado de Planeación y gestión	Decreto 1083 de 2015 Único Función Pública	Título 24	Regula el procedimiento para establecer y modificar los trámites autorizados por la ley y crear las instancias para los mismos efectos.
Trámites	Decreto 1083 de 2015	Título 24	Regula el procedimiento para establecer y modificar los trámites autorizados por la

NORMATIVA	LEY O DECRETO	ARTÍCULOS	DESCRIPCIÓN
	Único Función Pública		ley y crear las instancias para los mismos efectos.
Trámites	Decreto Ley 019 de 2012 Decreto Antitrámites	Todo	Dicta las normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Programa de Transparencia y Ética Pública	Ley 2195 de 2022	Todo	por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
Programa de Transparencia y Ética Pública	Decreto 1122 de 2024	Todo	Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, centra sus esfuerzos en garantizar el acceso de los ciudadanos a los trámites y servicios de la Administración Pública conforme a los principios de información completa, clara, consistente, con altos niveles de calidad, oportunidad en el servicio y ajuste a las necesidades, realidades y expectativas del ciudadano y nuestros grupos de interés.

5.1.3. CANALES DE DENUNCIA

Para denunciar actos de corrupción, la entidad tiene diferentes canales, tanto digitales como telefónicos, que permiten a los ciudadanos y a los servidores de ésta (funcionarios como contratistas) reportar presuntos hechos de corrupción de manera segura y confidencial.

En la web de la entidad se mantiene publicados los siguientes canales de denuncia:

ORIGINAL FIRMADO

Fuente: https://www.fonprecon.gov.co/participa/6-6-control-social/modalidades-de-control-social/canal-de-denuncias

5.2 REDES Y ARTICULACION

Este eje busca consolidar redes internas y externas para fortalecer la lucha contra la corrupción. Las acciones incluyen:

- Creación y fortalecimiento de redes internas, integradas por servidores públicos de diferentes áreas, para promover una cultura organizacional ética.
- Establecimiento de redes externas, en colaboración con otras entidades públicas, organismos de control y los grupos de valor , para intercambiar buenas prácticas y articular esfuerzos en transparencia.

5.2.1. Redes Internas

Esta acción contribuye a fortalecer la colaboración interna, asegurar la transversalidad de las iniciativas y garantizar una ejecución efectiva del Programa de Transparencia y Ética Pública.

ORIGINAL

A los líderes responsables de las acciones, herramientas, instrumentos o procesos de los componentes transversal y programático del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) les corresponde identificar las redes internas relacionadas con los contenidos del programa.

Este proceso implica la identificación de los equipos de cada área que tienen vinculación directa o indirecta con el desarrollo e implementación del PTEP.

5.2.2. Redes Externas

Establecimiento de redes externas, en colaboración con otras entidades públicas, organismos de control y la sociedad civil, para intercambiar buenas prácticas y articular esfuerzos en transparencia.

Los líderes encargados de las acciones, herramientas, instrumentos o procesos de los componentes transversal y programático del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) tienen como función identificar las redes externas relacionadas con el programa.

El Mapa de Redes y Articulación es un recurso clave para:

1. **Identificar actores externos relevantes:** Permite reconocer a las entidades, organizaciones y grupos de interés con los que la entidad mantiene relaciones de coordinación, colaboración o articulación en torno a la implementación del PTEP.

2. **Fortalecer la cooperación interinstitucional:** Asegura una comunicación efectiva y un trabajo conjunto con otras instituciones públicas, organismos internacionales, sector privado, y organizaciones de la sociedad civil que puedan aportar al cumplimiento de los objetivos del programa.

3. **Optimizar los esfuerzos institucionales:** Facilita la alineación de las acciones de la entidad con las estrategias y políticas nacionales de lucha contra la corrupción y promoción de la ética pública, evitando la duplicidad de esfuerzos y recursos.

4. **Promover la transparencia y la rendición de cuentas:** Al documentar y monitorear las instancias de coordinación externas, se refuerza la trazabilidad de las acciones emprendidas y su impacto en la gestión pública.

ORIGINAL FIRMADO

5.3. MODELO DE ESTADO ABIERTO

5.3.1. Acceso a la Información Pública y Transparencia

El Estado Abierto complementa las normas existentes al proporcionar principios para interpretar y materializar la divulgación proactiva de información pública de calidad. Esto implica que:

- La información debe ser útil, accesible, procesada y presentada en formatos que permitan su auditoría y monitoreo.

- El Programa de Transparencia y Ética Pública establece políticas e instrumentos que garantizan que la información divulgada cumpla con estándares de accesibilidad y utilidad, facilitando el ejercicio efectivo del derecho a la información en línea con la Resolución 1519 de 2022 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Ley 1712 de 2014.

- Se asegura que las áreas responsables implementen prácticas de divulgación alineadas con estos principios, promoviendo la confianza ciudadana y la rendición de cuentas.

5.3.2. Integridad Pública y Cultura de la Legalidad

El Modelo de Estado Abierto enfatiza la necesidad de transformar normas generales, como la Ley 2016 de 2020 y los códigos de integridad, en herramientas prácticas y operativas dentro de las organizaciones, lo que incluye

- El desarrollo de instrumentos que promuevan la cultura de legalidad y refuercen la integridad pública en todos los niveles de la entidad.

- La creación de políticas y procedimientos que hagan efectivo el cumplimiento de estas normas, garantizando su apropiación y aplicabilidad en las dinámicas institucionales.

- Fortalecer el cumplimiento organizacional a través de la implementación de programas que conecten los principios de integridad con las prácticas diarias de gestión pública.

5.3.3. Dialogo y Corresponsabilidad

El Estado Abierto redefine los mecanismos de participación ciudadana existentes, regulados por la Constitución y leyes estatutarias, promoviendo su evolución desde un cumplimiento formal hacia una participación ciudadana efectiva e incidente. Esto implica:

- Concebir la participación ciudadana como un diálogo activo que genere compromisos mutuos entre la entidad y la ciudadanía.

ORIGINAL FIRMADO

➢ Implementar instrumentos, políticas y códigos de conducta que garanticen un control social eficiente, una rendición de cuentas efectiva y una participación que influya en la toma de decisiones públicas.

➢ Promover que el Programa de Transparencia y Ética Pública estructure procesos que hagan funcionales y eficientes los mecanismos de participación existentes, con el objetivo de fortalecer el vínculo entre ciudadanía e instituciones.

En este marco, la estrategia de rendición de cuentas está diseñada para ser un mecanismo efectivo y oportuno de control ciudadano, garantizando la transparencia en la gestión pública y fortaleciendo la confianza de los ciudadanos en la administración buscando:

1. Facilitar el control ciudadano
2. Promover espacios de diálogo
3. Garantizar la transparencia
4. Fomentar la participación

6. MONITOREO, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN

El monitoreo, administración y supervisión del Programa de Transparencia y Ética Pública estarán a cargo de las siguientes dependencias o instancias responsables con sus respectivas funciones:

Monitoreo:

Dependencias líderes de procesos y sus equipos de trabajo.

Funciones:

A. Formular las actividades del Programa de Transparencia y Ética Pública con las instrucciones de la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional.

B. Liderar el seguimiento y ejecución de las actividades del Programa de Transparencia y Ética Pública que den cumplimiento a las acciones estratégicas de su componente programático.

C. Monitorear internamente el cumplimiento del componente transversal, así como de cada elemento y acción estratégica del componente programático.

ORIGINAL FIRMADO

D. Cada líder de proceso con su equipo de trabajo junto con la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional debe realizar seguimiento semestral a las actividades bajo su responsabilidad establecidas en el Programa.

E. Implementar las mejoras que sean necesarias.

Administración:

Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional.

Funciones:

A. Liderar las etapas del ciclo del Programa y rendir cuentas sobre el cumplimiento de sus componentes programático y transversal.

B. Requerir a las dependencias líderes de procesos y a otros colaboradores para garantizar el cumplimiento del Programa.

C. Coordinar con los responsables de los procesos la formulación y elaboración del Programa.

D. Consolidar las actividades que conforman el Programa.

E. Socializar el Programa para su validación, modificaciones y aprobación en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

F. Consolidar y remitir semestralmente a la Oficina de Control Interno de Gestión las evidencias de avance y cumplimiento de todas las actividades del componente programático.

Supervisión:

Alta Dirección a través del Comité de Gestión y Desempeño Institucional.

Funciones:

A. Supervisar y velar por el correcto cumplimiento, administración y monitoreo del Programa.

B. Aprobar la formulación, reformulaciones y modificaciones del Programa.

ORIGINAL FIRMADO

C. Hacer del Programa un instrumento de gestión dándole contenido estratégico y articulándolo con la gestión y los objetivos de la entidad.

D. Ejecutar y generar los lineamientos para su promoción y divulgación al interior y al exterior de la entidad, así como el seguimiento y monitoreo a las actividades formuladas.

7. REPORTES

La formulación del Programa de Transparencia y Ética Pública se realizará inicialmente para 2025 y se fortalecerá durante la vigencia para incluir acciones adicionales en la vigencia 2026, con miras a alinearse con cada nuevo Gobierno y su Plan Nacional de Desarrollo.

En cuanto a los reportes e informes internos, el seguimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública se realizará a través de reportes e informes en ciclos de seguimiento y monitoreo semestrales. El contenido de estos reportes incluirá la información sobre el avance en la ejecución de las actividades del componente programático formuladas durante ese periodo con sus respectivas evidencias de cumplimiento anexas.

Una vez sea publicada la nueva versión del Programa en la página web institucional, la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional solicitará a las dependencias líderes de procesos el envío del reporte hasta el día 15 del mes siguiente al corte semestral. La Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional consolidará el reporte y evidencias de avance y cumplimiento de todas las actividades del Programa y las remitirá a la Oficina de Control Interno de Gestión a más tardar el día 20 del mes siguiente al corte semestral. Esta última dependencia tendrá 30 días calendario a partir de la fecha de corte, dado que la actividad de seguimiento y evaluación, por parte de OCI debe contener criterios de auditoría, a fin de realizar:

1. Ejercicio de evaluación y auditoría sobre las acciones y evidencias presentadas.

2. Elaboración de informe y publicación en la web

Por otro lado, los informes internos de Administración del Programa los presentará la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional ante el Comité de Gestión y Desempeño Institucional en su respectiva sesión de cada corte semestral del Programa. El contenido de estos

ORIGINAL FIRMADO

informes será un resumen ejecutivo de los avances cuantitativos y cualitativos de su ejecución, el cual será expuesto a través de la presentación oficial del respectivo Comité.

Gestión (FURAG). Los reportes e informes internos se articularán con lo solicitado por los reportes externos para dar cumplimiento a los criterios de medición externa del Programa. Se dará cumplimiento a otros reportes de entidades externas relacionados con el Programa que se identifiquen como un deber para la Entidad.

8. FORMACION

Detallar el plan de formación y capacitación identificado y estructurado por los líderes de los componentes del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), con el acompañamiento y orientación del Grupo de Talento Humano y la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas. Este plan se integrará dentro del Plan Institucional de Capacitación (PIC), incorporando formaciones específicas en temas clave como lucha contra la corrupción, transparencia, ética pública, integridad y valores institucionales, dirigidas al público interno.

- La formación propuesta está orientada a:
- Sensibilizar sobre la importancia de la transparencia y la ética pública en la gestión institucional.
- Desarrollar habilidades para la identificación y gestión de riesgos de corrupción.
- Promover el cumplimiento de la normativa vigente en materia de lucha contra la corrupción y acceso a la información.
- Fomentar la apropiación de los valores institucionales y los principios del buen gobierno.

9. COMUNICACIÓN

La estrategia de comunicación del Programa de Transparencia y Ética Pública será liderada por la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional. Esta estrategia utiliza como medios de difusión externa las publicaciones en la página web y redes sociales institucionales con criterios de accesibilidad. Su objetivo es comunicar por cada ciclo del Programa la evaluación y seguimiento de este y los resultados para la ciudadanía y los grupos de interés:

ORIGINAL FIRMADO

10. AUDITORÍA, EVALUACIÓN Y MEJORA:

La evaluación del Programa de Transparencia y Ética Pública será llevada a cabo por la Oficina de Control Interno, empleando criterios y herramientas específicas para medir su efectividad y desempeño, a través de su rol de auditoría y mejora. Producto de la evaluación se generarán informes que permitirá identificar oportunidades de mejora y asegurar que el programa cumpla de manera efectiva con los objetivos establecidos, contribuyendo a fortalecer la transparencia y la ética en la entidad.

La Oficina de Control Interno evaluará el Programa de Transparencia y Ética Pública mediante herramientas y criterios específicos, cumpliendo su rol de auditoría y mejora continua. A partir de esta evaluación, se elaborarán informes que permitirán identificar oportunidades de optimización, garantizando que el programa cumpla eficazmente con sus objetivos. De esta forma, se refuerza la transparencia y la integridad institucional

Funciones:

A. Realizar el seguimiento semestral del Programa de Transparencia y Ética Pública.

B. Realizar las labores de auditoría, evaluación y mejora.

Publicar los informes realizados en ejercicio de la evaluación.

11. ANEXOS

El documento en Excel ***"Componente Programático FONPRECON 2025"*** en el cual se describen las actividades a realizar dentro del Programa de Transparencia y Ética Pública en la vigencia 2025, hace parte integral del presente programa.

ORIGINAL FIRMADO